SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SA-SE-11-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL NACIONAL, OFICINAS SECCIONALES Y REGIONALES DEL COPNIA EN EL PAÍS.

De conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso selección que adelanta el COPNIA, y una vez finalizado el plazo para observar el Proyecto Pliego de Condiciones, se procede a dar las respuestas pertinentes:

OBSERVANTE	ASECOLBA S.A.
FECHA	(20/03/2026) 10:36:01 AM
MEDIO	Plataforma SECOP II / Referencia del Mensaje CO1.MSG.9183693

OBSERVACIÓN No. 01

"En mi calidad de Representante Legal de ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A., me permito presentar la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, fumigación y suministro de insumos para las oficinas del COPNIA.

1. Observación al numeral 4.3.3 – Concepto Sanitario Favorable Vigente El pliego de condiciones establece la obligación de presentar Concepto Sanitario Favorable vigente, ya sea a nombre del proponente o del tercero subcontratado, indicando adicionalmente que: "Si el servicio será prestado a través de tercero se debe adjuntar contrato".

Solicitud

Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de aportar el contrato con el subcontratista del servicio de fumigación en la etapa de presentación de la oferta.

Justificación

1. *Principio de economía (Ley 80 de 1993): Exigir la suscripción de un contrato previo con un tercero para la etapa de oferta implica cargas administrativas y jurídicas innecesarias, contrarias a los principios de eficiencia y economía que deben regir la contratación estatal.*
2. Naturaleza del proceso contractual: En la etapa de presentación de ofertas no existe certeza de adjudicación, por lo cual resulta desproporcionado obligar al proponente a formalizar relaciones contractuales con terceros sin garantía de ejecución del contrato principal.
3. Práctica del mercado: En procesos similares, la acreditación de la idoneidad del tercero se realiza mediante documentos habilitantes (licencias, resoluciones o conceptos sanitarios), dejando la formalización contractual para la etapa posterior a la adjudicación.

4. Suficiencia del requisito técnico: La finalidad del requisito es garantizar que el servicio de fumigación sea prestado por un tercero autorizado. Esta finalidad se cumple plenamente con la presentación del Concepto Sanitario Favorable vigente expedido por la autoridad competente, sin necesidad de exigir un contrato previo.

Propuesta

Se recomienda modificar el numeral en el siguiente sentido:

"En caso de que el servicio sea prestado a través de un tercero, el proponente deberá adjuntar el Concepto Sanitario Favorable vigente expedido por la autoridad competente a nombre del tercero. El contrato con dicho tercero será exigible únicamente al proponente adjudicatario como requisito para la ejecución del contrato."

RESPUESTA No. 01: El COPNIA acepta la observación, se realiza el ajuste en pliego de condiciones definitivo al requisito exigido de la siguiente manera:

"El proponente deberá presentar Concepto Favorable vigente a nombre propio o a nombre de la empresa que subcontrate que prestará el servicio en todas las sedes del COPNIA a nivel nacional, expedido por la Secretaría Distrital de Salud o Secretaria de salud municipal conforme a lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia, en especial lo consagrado en la Ley 09 de 1979, en el Capítulo IX, Artículos 103, 104, 130, 131 del Decreto 1843 de 1991, en el Titulo III, Capitulo II de la Ley 715 de 2001, en el cual se especifique que el proponente se encuentra autorizado para realizar actividades de manejo de plaguicidas o manejo de sustancias peligrosos, el concepto sanitario deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y permanecer vigente durante la ejecución del mismo. En caso de que el servicio sea prestado por un tercero, será requisito al proponente adjudicatario allegar el contrato para el inicio de ejecución del mismo."

OBSERVANTE	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
FECHA	25/03/2026 12:35:22 PM
MEDIO	Plataforma SECOP II / Referencia del Mensaje CO1.MSG.9198904

OBSERVACIÓN No. 01

"Horarios del servicio: Solicitamos confirmar los horarios en los cuales se debe prestar el servicio, ya que de esta información no se encuentra dentro de los documentos compartidos y depende para la correcta liquidación de horas extras y recargos.

Adicionalmente, agradeceríamos confirmar si la entidad se acogerá a la Resolución 3031 de 2023 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se establece la reducción gradual de la jornada laboral semanal a 42 horas, la cual entra en vigor total a partir del 15 de julio de 2026."

RESPUESTA No. 01: El COPNIA se permite aclarar que, los horarios en que se deberá prestar el servicio son los siguientes:

OPERARIOS TIEMPO COMPLETO: de 07:30 am a 4:30 pm de lunes a viernes
OPERARIOS MEDIO TIEMPO: de 08:00 am a 12:00 pm de lunes a viernes

Por otro lado, respecto de la Resolución 3031 de 2023 del Ministerio del Trabajo se aclara que actualmente la entidad tiene establecida una jornada labora diaria de 8 horas para un total de 40 horas la semana.

OBSERVACIÓN No. 02

"Nivel de riesgo ARL: Solicitamos confirmar el nivel de riesgo ARL que debe tener el personal que ejecutará las actividades objeto del servicio."

RESPUESTA No. 02: El COPNIA se permite aclarar que el nivel de riesgo ARL deberá ser definido por el empleador, de acuerdo con el DECRETO 768 DE 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.", de conformidad con las actividades descritas en el Anexo 2 ficha de especificaciones técnicas para cada uno de los operarios de aseo cafetería y mantenimiento.

OBSERVACIÓN No. 03

"Estampillas aplicables: Solicitamos confirmar si el proceso se encuentra sujeto al pago de estampillas, especificando cuáles aplican, así como su porcentaje y base gravable, toda vez que esta información resulta indispensable para la estructuración de la malla de costos de la oferta"

RESPUESTA No. 03: El COPNIA se permite aclarar que, para el presente proceso de contratación, en virtud del objeto, no aplica para deducciones por concepto de estampillas.

OBSERVACIÓN No. 04

"Solicitamos a la entidad aclarar si la oferta económica debe tener como obligación de presentación un margen de mejora del 2% o por el contrario podrá presentarte sin descuento y en el momento de la subasta realizar el respectivo descuento por lance"

RESPUESTA No. 03: El COPNIA se permite aclarar que, el proponente para el análisis de la oferta económica deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 5.1 PROPUESTA ECONIMICA, dentro de los cuales se encuentran los siguiente:

"La propuesta económica debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos, los posibles incrementos. (Salvo que se trate de bienes o tasas que se reajusten cada anualidad).

2. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los servicios, IVA (Si aplica), valor total de los bienes y servicios a adquirir, valor total de la propuesta, incluyendo todos los costos de distribución, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva se entiende que en el precio unitario están comprendidos todos los costos. En caso de omitir, no discriminar, no expresar en la propuesta que incluye todos los costos, se entenderá que los mismos se encuentran comprendidos en dichos valores.
(…)"

Así mismo, se aclara que, el margen mínimo de mejora obedece al porcentaje que el proponente habilitado al momento de la subasta inversa electrónica, deberá reducir frente a los valores techo indicados por la entidad. En igual forma, los oferentes deberán realizar los respectivos lances de mejora conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones para la subasta inversa electrónica.

OBSERVACIÓN No. 05

"Solicitamos a la entidad aclarar la frecuencia de los servicios de fumigación a realizar"

RESPUESTA No. 05: El COPNIA se permite aclarar que, conforme a lo señalado en el item No. 5 del Anexo 2 ficha de condiciones técnicas, el proponente adjudicatario deberá realizar la fumigación y control de ácaros e insectos al menos una vez durante el término de ejecución del contrato. Las fechas de realización de estas labores serán coordinadas con el supervisor.

OBSERVACIÓN No. 06

"Solicitamos a la entidad aclarar si no será necesario el uso de maquinaria para la ejecución del contrato, de ser afirmativa solicitamos informar las especificaciones y la cantidad solicitada"

RESPUESTA No. 06: El COPNIA se permite aclarar que, para la ejecución del objeto del presente proceso de selección no será necesario el uso de maquinaria.

OBSERVACIÓN No. 07

"Concepto Sanitario Favorable Vigente: respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el alcance del requisito, específicamente en lo relacionado con la cobertura del concepto sanitario exigido. En ese sentido, se solicita precisar si el Concepto Sanitario Favorable debe ser acreditado para cada una de las sedes del proponente, en caso de contar con varias, o si resulta suficiente con la presentación del concepto correspondiente a la sede principal.
La anterior aclaración resulta necesaria para garantizar la adecuada preparación de las propuestas y evitar interpretaciones disímiles que puedan afectar la evaluación del proceso, en observancia de los principios de transparencia y selección objetiva."

RESPUESTA No. 07: El COPNIA se aclara al observante que, el proponente deberá tener en cuenta al momento de validación del concepto sanitario favorable las limitaciones territoriales para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que, presentado el caso de que exista limitaciones el proponente deberá gestionar y presentar uno o varios certificados que permita le permitan la prestación del servicio en todas las sedes solicitadas en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 08

"Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el perfil requerido para el cargo de Coordinador del proyecto, toda vez que en los documentos del proceso no se evidencia con precisión la totalidad de las condiciones exigidas.
En particular, se solicita definir de manera expresa aspectos como: nivel de formación académica, área de conocimiento, experiencia específica, tiempo mínimo de experiencia y demás requisitos aplicables al cargo, con el fin de garantizar la correcta estructuración de las propuestas.
La presente solicitud se realiza para evitar interpretaciones ambiguas y asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva dentro del proceso."

RESPUESTA No. 08: El COPNIA aclara que, para el presente proceso de selección la entidad no requiere un perfil especifico para el cargo de Coordinador del Proyecto, por lo que el proponente podrá designar para la ejecución del contrato el personal que cumpla con las actividades señaladas en el literal C del anexo 2 ficha de especificaciones técnicas.

OBSERVACIÓN No. 09

"Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si dentro de la propuesta se deben anexar las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato, o si estas serán exigidas únicamente al proponente adjudicatario previo al inicio de la ejecución.
Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada preparación de la oferta y evitar interpretaciones ambiguas durante el proceso de evaluación, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva."

RESPUESTA No. 08: El COPNIA se permite aclarar que, las hojas de vida del personal solicitado deberán ser presentados únicamente por el proponente que resulte adjudicatario, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, conforme a las condiciones establecidas para la fase de ejecución contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de garantizar que el personal propuesto cumpla con los perfiles y requisitos exigidos en los documentos del proceso

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO
Firmado digitalmente por ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO

ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO
EVALUADOR JURIDICO
Profesional de Gestión del Área de Contratación

EDWARD BARRAGAN
Firmado digitalmente por EDWARD LEONARDO BARRAGAN MORENO

EDWARD BARRAGA MORENO
EVALUADOR TECNICO
Profesional Gestión del Área Administrativa

JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ
Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ
Fecha: 2026.04.09 15:05:33 -05'00'

JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ
EVALUADOR JURIDICO
Profesional de Especializado del Área de Contratación (E)